

7
Muy e. mos. Has. do. Revuelto el Rey que ve e. dom. re
de cuenta de la 12.ª Has. do. y Realia el Papel sellado
de debe primero de Enero de 1764. me previene el
Exe. mo. Sr. Marqués de Equitase en Carta de viete de
Octubre proximo pasado que era nombrado por Direc-
tor de esta Real Audiencia Sr. Fran.º Carrasco del Consejo
de Castilla y Fiscal en el de Has. do. y que combiniendo al
mejor servicio de V. M. que en las Provincias y partidos
aya eructos de deudado zelo y Conducta que contengan
alos e. dom. re que havia nombrado en Exe. mo. y que Conoz-
can de las incidencias que ocurran havia venido en
efixarse para que en esta Provincia prevenga todo el
auxilio asistencia y proteccion que se recevirte en
quanto al papel sellado conociendo de todo lo Jurisdic-
cional y Contencioso que ocurra en esta Real Audiencia
cuencia de la subdelegacion que tengo para todas las
demas que ve e. dom. re de cuenta de la 12.ª Has. do. en la in-
teligencia de que el 12.º de Agosto de V. M. en se que se obex-
cen invariablem. te las Pragmaticas Decretos y
o. m. n. expedidas sobre el uso del Papel sellado en todos
sus puntos y señaladam. te en los pertenecientes en
a Proprios Adiccion y Puntos de los Pueblos y a todos

